

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10452.-

VISTO:

El Expediente N° CD-098-D-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el señor FLORES RIVERA TEODOCIO, DNI. N° 18.808.444, solicita se evalúe la posibilidad de condonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de acta de infracción, que le fuera impuesta por la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, tramitada bajo el Expediente N° 7651/2001 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas.-

Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de los animales.-

Que, de acuerdo a la encuesta socioeconómica, el peticionante posee escasos recursos y es el único sostén de una familia numerosa.-

Que en consecuencia, atento a los datos y características del caso, es factible hacer una excepción y no cobrar la deuda que mantiene el peticionante por la multa impuesta.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°024/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2006, el día 06 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°007/2006, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio el señor FLORES RIVERA TEODOCIO, DNI. N° 18.808.444, en concepto de multa impuesta por la Dirección de Zoonosis y Vectores de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, tramitada bajo el Expediente N° 7651/2001 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

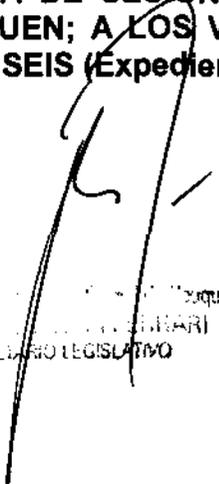
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-098-D-2003).-

ES COPIA:
omm.

Comandante en Jefe de la Policía de Neuquén
Comandante en Jefe de la Gendarmería
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10452 / 1200 6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD. 098 D. 03

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1571
Fecha: 09/06/06